



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Fiestas

BASES REGULADORAS DEL XV CONCURSO DE FOGUERES ESCOLARS 2019

PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto de las presentes bases promover la participación e integración de la comunidad educativa alicantina en las fiestas oficiales de la ciudad fomentando la creación y plantá de sus propios monumentos fogueriles, así como regular el otorgamiento de premios a los que sean considerados los mejores monumentos fogueriles.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES

Podrán participar en este concurso todos los centros de educación infantil, educación primaria y educación secundaria, CRAFEM que, estando interesados en el presente concurso, radiquen dentro del término municipal de Alicante.

TERCERA.- PROPOSICIONES, DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Cada centro participante podrá presentar a concurso un único monumento fogueril, que representará al centro en su conjunto.

El modelo de solicitud para la participación en el presente concurso será el modelo de instancia general del Excmo. Ayuntamiento de Alicante en el que, además del resto de datos preceptivos, se deberá identificar el centro bajo cuya representación se formula la solicitud e identificar su voluntad de participar en el XV Concurso de Fogueres Escolars 2019.

Las solicitudes de participación deberán acompañarse de una memoria explicativa sobre la hoguera presentada a concurso, con el siguiente contenido mínimo:

- Tema y lema del monumento fogueril.
- Resumen de su significado.
- Alumnado que ha participado en su elaboración y montaje.
- Materiales utilizados para su elaboración.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los centros interesados en participar en el concurso, deberán presentar sus solicitudes de participación acompañadas de la documentación establecida en la cláusula tercera de las presentes bases, en el Registro electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Alicante o en cualquiera de los lugares alternativos establecidos en el artículo 16, apartado cuarto, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes de participación se iniciará el mismo día en que se publique la convocatoria de las presentes bases en el Tablón de edictos municipal y **concluirá el día 12 de mayo de 2.019.**

QUINTA.- ADMISIÓN

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y con antelación a la convocatoria del Jurado, el Secretario del mismo, con presencia de su Presidente, examinará todas las solicitudes presentadas al efecto de comprobar que efectivamente cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria. Si tras el examen de la citada documentación se observara que no se han aportado todos los datos y/o documentos exigidos en la convocatoria o éstos fueran incorrectos o incompletos, se concederá un plazo de tres días hábiles para que se subsanen los defectos en que hubieran incurrido.

Transcurridos los plazos anteriores, el Secretario, que tendrá la custodia de la documentación presentada, elaborará una lista con los admitidos y excluidos, de la que dará cuenta al Jurado en su primera reunión.

SEXTA.- CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La temática y lema de los monumentos será totalmente libre, en consideración al carácter crítico de la fiesta de Les Fogueres de Sant Joan.

Los monumentos fogueriles deberán plantarse en un lugar abierto y exterior, pero siempre dentro del recinto del centro participante.

Los materiales utilizados para la construcción de los monumentos fogueriles serán los tradicionales para la elaboración de este tipo de monumentos tales como el cartón, madera o papel.

La altura mínima que deberán alcanzar los monumentos será de un metro y cincuenta centímetros.

La elaboración y plantá de la foguera correrá de la exclusiva cuenta del centro participante.

La foguera deberá estar plantada el día 12 de junio de 2.019 a las 9:00 horas, quedando fuera de concurso aquellas que no se encuentren plantadas en dicha fecha y hora.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD

Las bases, convocatoria y demás anuncios relativos al presente concurso se publicarán en el tablón municipal de edictos.

OCTAVA.- JURADO DEL CONCURSO

La propuesta de premios será elevada al órgano municipal competente por un Jurado nombrado por este Excmo. Ayuntamiento, que estará formado por:

- *Presidente:* El Excmo. Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue.
- *Vocales:*
 - El Jefe del Servicio de Fiestas y Ocupación de la Vía Pública.
 - Cuatro personas conocedoras de la fiesta de Les Fogueres de Sant Joan.
 - Un funcionario o funcionaria de la Concejalía de Educación.
- *Secretario:* El Jefe del Departamento de Fiestas o funcionario/a perteneciente al Departamento de Fiestas en quien delegue.

Todos los nombramientos de miembros del jurado deberán disponer de titular y suplente. Todos los miembros del jurado tendrán voz y voto, salvo el secretario que solo tendrá voz.

NOVENA.- PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Jurado tiene la facultad de regular su propio funcionamiento. El presidente podrá considerar válidamente constituido el Jurado cuando asista más de la mitad de sus miembros. En caso de no existir acuerdo unánime en las decisiones, las mismas se tomarán por mayoría simple de los participantes. En caso de empate, se efectuará nueva votación y, de persistir el empate, decidirá el voto del Presidente.

Las deliberaciones del jurado serán secretas.

El Jurado adoptará su decisión a la vista de la originalidad, acabado, visión plástica, contenido crítico y participación en su ejecución del colectivo escolar, con especial atención a la implicación del alumnado en su construcción y primando, en todo caso, el criterio del esfuerzo y dedicación realizado por los alumnos.

El Jurado podrá declarar desierto el concurso en el caso en que ninguno de los monumentos presentados alcance un nivel mínimo de calidad.

El Excmo. Sr. Alcalde, con base en la propuesta del Jurado del concurso, adoptará resolución en la que se contenga la relación de centros premiados, la cual será comunicada a los centros ganadores y publicada en el Tablón de edictos municipal para general conocimiento.

DÉCIMA.- VISITA DEL JURADO

El Jurado efectuará visita a los centros participantes, al objeto de valorar los monumentos presentados a concurso. A tal objeto concertará previamente con éstos, los días y horarios aproximados.

La visita del Jurado tendrá lugar el día **12 de junio de 2.019 a partir de las 9:00 horas**. En el supuesto en que debido al número de hogueras presentadas a concurso, no resultase posible visitarlas todas el mismo día, el Jurado tendrá total libertad para emplazarse nuevamente, para lo que concertará previamente el día y horario aproximado con los centros participantes que todavía no hayan sido visitados.

DÉCIMO PRIMERA.- PREMIOS

Se otorgará, en concepto de premio, un banderín y una tablet al primer, segundo y tercer clasificado. Además, al centro que haya presentado la Hoguera clasificada en primer lugar se le hará entrega del Trofeo Pedro Soriano.

Habrán tres premios más para los colegios que hayan quedado en cuarto, quinto y sexto lugar, que será un cheque regalo valorado en 100€ para la compra de material escolar para cada uno de los centros premiados.

Las hogueras que hayan quedado en primer, segundo y tercer lugar tendrán la facultad de entregar una fotografía de la hoguera presentada, que será publicada en la Revista Oficial de las Fiestas de Les Fogueres de Sant Joan que se publique en el año siguiente al de la concesión del premio.

DÉCIMO SEXTA.- NORMAS FINALES

La participación en el concurso conlleva el conocimiento y aceptación sin reservas, por parte de los participantes, del contenido de las presentes bases.

En todos aquellos aspectos que no estén contemplados en las presentes bases, el Jurado y demás órganos administrativos competentes quedan facultados para su resolución e interpretación, así como respecto a todas las cuestiones incidentales que puedan suscitarse.

Las decisiones del Jurado se entenderán inapelables.